

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 1944

NÚMERO 9575

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Sexta

Resolución N° 71 de 30 de Noviembre de 1944, por la cual se confirma un resuelto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resuelto N° 2154 de 20 de Noviembre de 1944, por el cual no se extiende una patente.

Resuelto N° 2167 de 24 de Noviembre de 1944, por el cual no se extiende una patente.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIRMASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 71.—Panamá, noviembre 30 de 1944.

Contra el resuelto N° 80, de 12 de octubre del presente año, expedido por la Sección de Trabajo y Justicia Social, presentó recurso de apelación el demandado David Angel.

Por la citada decisión se establece la obligación del demandado Angel de pagar a la ex-operaria Vinda Alvarado, la cantidad correspondiente a una semana de trabajo a base del último sueldo, o sea la suma de B. 19.50 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto-Ley 38 de 1941.

Al recurso se le imprimió el trámite correspondiente, y se señaló el término de ley para sustentarle.

No habiendo hecho uso la parte recurrente del derecho de alegar, corresponde decidirlo con las constancias de la instancia del negocio.

Tampoco existe en la primera instancia alegato ni prueba alguna presentadas por el demandado, sino únicamente un escrito en que niega todos los cargos y afirma que la demanda había sido resuelta verbalmente en la oficina de origen.

El resuelto que se considera estudia debidamente el negocio, y llega a conclusiones legales.

Por tanto, y no mediando hechos, razones ni circunstancias que puedan hacer modificar el criterio del inferior procede su aprobación.

En consecuencia.

SE RESUELVE:

Confirmar el resuelto N° 80, de 12 de octubre de este año, dictado por la Sección de Trabajo y Justicia Social, por el cual se establece la obligación del patrono David Angel de pagar a la ex-operaria Vinda Alvarado, el salario de una semana de trabajo en concepto de despido, que se ha estimado en la suma de B. 19.50 (diez y nueve balboas con cincuenta centésimos).

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NO SE EXTIENDEN UNAS PATENTES

RESUELTO NUMERO 2154

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 2154.—Panamá, noviembre 20 de 1944.

El artículo 10 de la Ley 24 de 1941 dispone que, "la Patente General se otorgará solamente a los panameños que reúnan las condiciones establecidas en el inciso primero del artículo séptimo y las personas jurídicas cuyo capital total sea nacional".

En la presente solicitud de Patente General que formula el señor Julius Loeb como Representante de la Sociedad "Loeb e Hill, Cia. Ltda.", no procede resolverla favorablemente al tenor de la disposición legal anterior por cuanto que el total del capital aportado de B. 1,000.00 no es nacional, ya que William González Hill, uno de los socios de la Compañía y que aporta el 50% de dicho capital, no es panameño, según consta en la copia de la Escritura Pública N° 608 de 14 de octubre del corriente año sobre la constitución de la sociedad y demás documentos adjuntos como prueba de nacionalidad.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

No extender la Patente General que a nombre de la Sociedad "Loeb e Hill, Cia. Ltda." y en su carácter de Representante tiene solicitada el señor Julius Loeb, desde el 10 de noviembre en curso.

Notifíquese, publíquese y cópiese.

El Ministro,

El Primer Secretario,

C. J. QUINTERO.

A. Quelquecien.

RESUELTO NUMERO 2167

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 2167.—Panamá, noviembre 24 de 1944.

Almon Hilario Pretto, mayor de edad, vecino de la ciudad de Colón, domiciliado en la Avenida del Frente N° 8027, y portador de la cédula de

identidad personal N° 8-10511, elevó el 8 de noviembre en curso, solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase para amparar el funcionamiento de un establecimiento de fotografía denominado "Rexo" con capital de B. 450.00 y con ubicación en la ciudad mencionada.

Al ser requerido por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas para que adujera la prueba de nacionalidad como requisito indispensable para darle curso a dicha solicitud, el interesado expuso por medio de memorial fechado el 17 de los corrientes, lo que sigue:

"Solicito respetuosamente, se sirva impartir la orden para que la solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase con capital de B. 450.00 para amparar una fotografía que pensaba establecer en esta ciudad, con el nombre de "Rexo", sea cancelada, en vista de no haberme acogido al artículo 13 de la Constitución, requisito indispensable para dicha solicitud, ya que aún cuando mi padre es de nacionalidad panameña, mi madre es nacida en Jamaica".

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Almon Hilario Preto con fecha 8 de noviembre en curso.

Comuníquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1244

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1244.—Panamá, 16 Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Endo Products, Inc.", organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir una preparación de extracto de hígado y hierro para uso intramuscular, en forma de ampollitas:

Que la marca consiste en la palabra distintiva HEPTOFER y se aplica a los productos o a sus empaques adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá,

la sociedad "Endo Products, Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

CERTIFICADO NUMERO 786

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de octubre de 1944.

Caduca: 16 de octubre de 1954.

C. J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1244, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Endo Products, Inc., domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de América para amparar y distinguir una preparación de extracto de hígado y hierro para uso intramuscular, en forma de ampollitas de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de junio de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9450 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 31 de julio de 1944.

Panamá, octubre 16 de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva Heptofer, y se aplica a los productos o a sus empaques adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 1245

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1245.—Panamá, 11 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Endo Products, Inc.", organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en el Barrio Queens, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir un producto concentrado de hígado y vitamina B indicado para el tratamiento de inapetencia; prevención de estados agudos y subagudos de beriberi marcados por dis-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

TALLERES

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y
1064.—Apartado Postal N° 137Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N° 2**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

turbios gastrointestinales; vómitos de la preñez; suplementario a las dietas para la deficiencia de la vitamina B en la preñez y lactancia, cuando las condiciones gastrointestinales impiden la absorción, polineuritis, incluyendo el tipo de la preñez marcado por dolores musculares aparentes, tipo alcohólico; neuritis periférica y localizada, e infecciones, acompañadas por anemia;

Que la marca consiste en la palabra distintiva HEPTOBEE, y se aplica a sus productos o a los empaques adhiriéndoles etiquetas impresas en que aparece la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Endo Products, Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 785

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de octubre de 1944.

Caduca: 16 de octubre de 1954.

C. J. QUINTERO.

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1245, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Endo Products, Inc., domiciliada en el Barrio Queens, Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir un producto concentrado de hígado y vitamina B indicado para el tratamiento de inapetencia; prevención de estados agudos y subagudos de beriberi marcados por disturbios gastrointestinales: vómitos de la preñez; suplementario a las dietas para la deficiencia de la vitamina B

en la preñez y lactancia, cuando las condiciones gastrointestinales impiden la absorción; polineuritis, incluyendo el tipo de la preñez marcado por dolores musculares aparentes, tipo alcohólico; neuritis periférica y localizada, e infecciones acompañadas por anemia, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de junio de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9450 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de julio de 1944.

Panamá, octubre 16 de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva Heptobee, y se aplica a sus productos o a los empaques adhiriéndoles etiquetas impresas en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 1246

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1246.—Panamá, 16 de Octubre de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Endo Products, Inc.", organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de su apoderado ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir un tónico reconstituyente en general, indicado en la deficiencia nutritiva durante convalecencia y para anemia, debilidad, clorosis y neurastenia, presentado en ampollitas o comprimidos;

Que la marca consiste en la palabra distintiva ENDOGLOBIN, y se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas impresas en que aparece la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Endo Products, Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 784
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 16 de octubre de 1944.
Caduca: 16 de octubre de 1954.

C. J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1246, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Endo Products, Inc., domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de América para amparar y distinguir un tónico reconstituyente en general, indicado en la deficiencia nutritiva durante la convalecencia y para anemia, debilidad, clorosis y neurastenia, presentado en ampollitas o en comprimidos, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 20 de junio de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9450 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de julio de 1944.

Panamá, octubre 16 de 1944.

C. J. QUINTERO,

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva *Endoglobin*, y se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas impresas en que aparece la marca.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Diciembre de 1944

As. 4896: Escritura No. 2105 de 30 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elida Isabel García de Martínez y otros un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 4897: Escritura No. 2101 de 29 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Serafina del Carmen Morcillo de Allen declara mejoras en finca de su propiedad en el Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos.

As. 4898: Escritura No. 2100 de 30 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado José Natividad Sánchez.

As. 4899: Escritura No. 2102 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Dolores de la Cruz de Zubieta vende un lote de terreno a Antonio Zubieta.

As. 4900: Escritura No. 1051 de 22 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Pablo Lapenta y Margarita Pérez venden a José Lapenta el establecimiento comercial de abarrotería denominado "Don Bosco" situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4901: Escritura No. 1075 de 29 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces, S. A., declara mejoras en una finca situada en La Chorrera, Panamá.

As. 4902: Escritura No. 1082 de 19 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Darío Rodríguez vende un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad a Sergio Villarreal.

As. 4903: Escritura No. 2020 de 14 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la sociedad R. W. Hebard & Co. of Panamá Inc. y Elvira Zubieta de Arias, establecen las restricciones que deben cumplirse para construir en un lote que forma parte de la finca No. 15581.

As. 4904: Escritura No. 2112 de 30 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la sociedad El Club, S. A., vende a Elida Isabel Vega un lote de terreno en El Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 4905: Escritura No. 1933 de 28 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Banco Agro Pecuario e Industrial cancela hipoteca constituida por Carlos Navarrete y Atilia María Navarrete.

As. 4906: Escritura No. 9 de 7 de Noviembre de 1944, del Consulado General de Panamá en San Francisco de California, E. U. de A., por la cual Rosa Llorente de Tripodes confiere poder general a María Ramos viuda de Llorente.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Diciembre de 1944.

As. 4907: Escritura No. 256 de 16 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José de la Cruz Solís y otros, el globo de terreno denominado "Cerro de Piedra" ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 4908: Escritura No. 2086 de 25 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se constituye la sociedad anónima Urbanización Miraflores, S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4909: Patente Profesional No. 203 de 27 de Noviembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de James Durling R., domiciliado en esta ciudad.

As. 4910: Escritura No. 1093 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Ammon Constantino Ponzada cancela hipoteca a José Ortiz, sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor de Jacob Delvalle Henríquez.

As. 4911: Escritura No. 2107 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Mauricio Sitton y la Compañía Internacional de Seguros, S. A., celebran contrato de mutuo con hipoteca y anticresis, y Vicente Lara Faguas cancela hipoteca.

As. 4912: Escritura No. 2104 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Louis Martínez vende dos lotes de terreno de su finca No. 10464 a Ricardo Marcial Alemán.

As. 4913: Escritura No. 226 de 29 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Banco Agro Pecuario e Industrial hace un préstamo con garantía hipotecaria a Francisco Rodríguez Pereira.

As. 4914: Escritura No. 2109 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual R. W. Hebard & Co. of Panamá Inc. vende un lote de terreno a Beatriz Fábrega de López.

As. 4915: Escritura No. 683 de 27 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en la ciudad, de Francisco Ramos y Compañía Ltda.

As. 4916: Escritura No. 680 de 27 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de The Robert Wilcox Co. Inc., situada en la ciudad de Colón.

As. 4917: Escritura No. 666 de 22 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Lee Pat Wah divide en dos una finca de su propiedad y vende una de ellas a Cecilio Geraldo Sterling.

As. 4918: Escritura No. 682 de 27 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Irma Yantak Revesz confiere poder general a Paul Revesz.

As. 4919: Escritura No. 520 de 30 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual

Rafael Hernández L. y Gabriel Jurado A. venden a Manuel Pino R. los derechos que tienen en la sociedad "Hernández & Compañía Limitada".

As. 4920: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4233 de 10 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Naboth A. Smart, domiciliado en El Valle, San Carlos, Coclé.

As. 4921: Escritura No. 2113 de 2 de Diciembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la American Trade Developing Company vende un lote de terreno a Eificio Quintana.

As. 4922: Escritura No. 1155 de 19 de Diciembre de 1936, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela gravamen hipotecario que pesa sobre una finca de propiedad de Cecilia Smith de Navarro.

As. 4923: Escritura No. 2105 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Chaskel Roter vende una finca de su propiedad a Jacobo Abood Abadi.

As. 4924: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3333 de 5 de Diciembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Davis y Soto Conde Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4925: Escritura No. 2122 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual El Club, S. A., vende a Federico Tuñón dos lotes de terreno en El Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 4926: Escritura No. 51 de 14 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Darién No. 3783 del tomo No. 32.

As. 4927: Escritura No. 2099 de 30 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio A. M. Diaz, Compañía Limitada.

As. 4928: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4310 de 18 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Marta Melais de Correa, domiciliada en esta ciudad.

As. 4929: Escritura No. 335 de 10 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4931 del tomo No. 32.

As. 4930: Patente Comercial de Segunda Clase No. 339 de 19 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Francisco Batista, domiciliado en El Volcán, Provincia de Chiriquí.

As. 4931: Escritura No. 386 de 11 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4920 del tomo No. 32.

As. 4932: Escritura No. 387 de 11 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Rosendo Guerra constituye hipoteca a favor de Manuel Antonio Barón, y la suma que aparece de venta.

As. 4933: Escritura No. 413 de 21 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Domingo de Ochoa y Cia. vende a Bernardo Villarreal una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 4934: Escritura No. 658 de 17 de Junio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Aracelia López de Arboleda un lote de terreno en Chiriquí, Distrito de Panamá.

As. 4935: Escritura No. 326 de 27 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Bernardo Villarreal vende una finca en la Provincia de Chiriquí a Don Juan Antonio González y otros.

As. 4936: Escritura No. 2114 de 26 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Eusebio Antonio González y otros, pactan la venta que le hacen por medio de la Escritura a que se refiere el asiento anterior, y Don Juan Antonio Jr. cancela obligación hipotecaria a Bernardo Villarreal.

As. 4937: Escritura No. 2111 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Helen Filandino de Ford vende a Terence Onslow Ford.

As. 4938: Escritura No. 351 de 2 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Federico W. Carrillo vende a Rosendo Guerra y otros, una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 4939: Escritura No. 381 de 10 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento No. 4938 del tomo No. 32.

As. 4940: Escritura No. 843 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Marcos A. Zamora.

As. 4941: Escritura No. 1080 de 30 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Tomás Guardia Guardia dos lotes de terreno en Nuevo Arraiján.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 4 de Diciembre de 1944.

As. 4942: Escritura No. 2119 de 30 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía Panameña de Aceites, S. A., y la Compañía Panameña de Jabones, S. A., celebran un contrato.

As. 4943: Escritura No. 695 de 2 de Diciembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad anónima Lavandería Miami, S. A.

As. 4944: Telegrama de 19 de Diciembre de 1944, del Juez Primero de Chiriquí, por el cual ordena levantar el Secuestro decretado sobre la finca No. 3753 de la Provincia de Chiriquí, de propiedad de Máximo Menéndez.

As. 4945: Escritura No. 2132 de 2 de Diciembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Medda Parvey de Williams forma una sola finca con dos de su propiedad y constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño.

As. 4946: Escritura No. 2121 de 4 de Diciembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Julio Guerra un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján.

As. 4947: Escritura No. 61 de 24 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Silverio Villarreal vende a Pedro Batista dos fincas ubicadas en el Corregimiento de Pedasí, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 4948: Patente General No. 501 de 21 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Benigno Abad Benítez, domiciliado en Sabanita, Majagual, Colón.

As. 4949: Escritura No. 214 de 28 de Abril de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual The Chase National Bank of the City of New York declara cancelada obligación hipotecaria constituida por Edith Victoria Lowe de Chan.

As. 4950: Patente General No. 507 de 23 de Noviembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Distribuidora Nacional, S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 4951: Escritura No. 2135 de 3 de Diciembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Eduardo Icaza Arosemena vende a Inocencio Pérez dos fincas en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4952: Escritura No. 2119 de 2 de Diciembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Sofía Esperanza Fabre y Petra Prudencia Fabre celebran con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4953: Escritura No. 1867 de 18 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez obtienen cancelación hipotecaria de la Compañía L. Martínez, S. A.

As. 4954: Escritura No. 1871 de 18 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Enriqueta Ramírez de Alemán vende a Gustavo Eduardo Alemán una finca en esta ciudad.

As. 4955: Escritura No. 2108 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Tomasa Ester Casis vende a Gustavo Eduardo Alemán la parte que le corresponde en dos fincas.

As. 4956: Escritura No. 1084 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Angélica Chaves de Patterson vende a la menor Isabel María Patterson Bastidas un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 4957: Escritura No. 1085 de 19 de Diciembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Angélica Chaves de Patterson vende a la menor Guillermina Olivares un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 4958: Escritura No. 1045 de 18 de Noviembre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Nydia Endara vende al Banco de Urbanización y Rehabilitación una finca situada en esta ciudad.

As. 4959: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º de Panamá, el 1º de Diciembre de 1944, por la cual Matilde Tribaldos constituye hipoteca sobre finca de su propiedad, de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Manuel Tribaldos Jr.

As. 4960: Escritura No. 17 de 30 de Noviembre de 1944, del Consejo Municipal de San Carlos, Provincia de Coclé, por la cual Adelaide Aguirre de Barbero y otros, confieren poder especial a Bienvenido Bethancourt, y ratifican unas ventas hechos por éste.

As. 4961: Escritura No. 492 de 14 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza los Estatutos y copia del acta de la Junta de Accionistas de la Vinícola Licorera, S. A.

As. 4962: Patente de Navegación (Servicio Interior) No. 227 de 29 de Diciembre de 1943, expedida por el Inspector del Puerto del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave "Nombre de Dios" de propiedad de José A. Díaz, domiciliado en Garrote, Distrito de Colón.

As. 4963: Patente Profesional No. 489 de 8 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Miguel Martín Sayaguez, domiciliado en La Chorrera, Panamá.

As. 4964: Escritura No. 2136 de 4 de Diciembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Carlos Díaz vende a Leo Angel González una finca en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, el comprador asume hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros, S. A., y recibe de ésta un préstamo adicional.

El Registrador General,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El día cinco (5) de Enero de 1945 a las nueve (9) en punto de la mañana se abrirán en el Despacho del Contralor General los pliegos de propuesta para el suministro del siguiente equipo para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas:

Dos (2) Plantas Eléctricas para Parita y Atalaya.

Cien (100) toneladas de malla de acero soldada.

Una (1) Aplanadora de 14 toneladas "Water Ballast".

Las especificaciones serán entregadas a los interesados en las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO OFICIAL

ADMINISTRACION GENERAL DE SELLOS FISCALES

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro y en las Agencias del Banco Nacional se cambiarán, durante el mes de Enero próximo, los timbres nacionales y el papel sellado correspondientes al bienio de 1941 y 1942 y al de 1943 y 1944, por las especies fiscales de la nueva vigencia económica.

Panamá, Diciembre de 1944.

AVISO DE LICITACION

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE LA CHORRERA

Las propuestas serán abiertas en la Contraloría General el día once (11) de Enero de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta, que puede ser en efectivo, Cheque Certificado o de Gerencia, Bono de Cumplimiento

de una Compañía Aseguradora o Bonos del Estado. Los planos y especificaciones serán entregados medianamente depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que por Escritura número 701 de esta misma fecha, extendida en la Notaría de este Circuito, he comprado a la señora Pastora Murillo el establecimiento comercial situado en esta ciudad en Avenida Justo Arosemena y Calle Doce conocido con el nombre de Restaurante Cubano.

Colón, Diciembre 4 de 1944.

Flora Curto.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Bautista Carrasco, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Municipal.— La Chorrera, Septiembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:—Mercedes Giráldez vda. de Carrasco, mujer, mayor de edad, natural y vecina de este Distrito, viuda, de oficios domésticos y con constancia de haber solicitado Cédula de Identidad Personal, por escrito fechado el día catorce del mes de Agosto del presente año, ha pedido a este Tribunal que se abra la sucesión intestada de Juan Bautista Carrasco, y de que la declare heredera de sus bienes en su calidad de madre del ausente. Con su demanda acompañó las siguientes pruebas: Partida de bautizo de Juan Bautista Carrasco, expedida por el Cura Párroco de La Chorrera, que acredita que el causante era hijo natural de Toribio Carrasco y Mercedes Giráldez, legitimado por el subsiguiente matrimonio de sus padres; Partida de matrimonio contraído entre Toribio Carrasco y Mercedes Giráldez; y partida de defunción expedida por el señor Registrador General del Estado Civil, que acredita que Juan Bautista Carrasco murió en esta ciudad el día dos de Julio próximo pasado. Ha traído, además, la prueba de que el causante no otorgó testamento alguno, consistente en los certificados de los tres notarios de este Circuito.

Por tanto, el que suscribe Juez Municipal de La Chorrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º. Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Juan Bautista Carrasco, desde el día dos de Julio del presente año, fecha de su defunción.

2. Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su madre Mercedes Giráldez vda. de Carrasco.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y fíjense y publíquese los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, por el término de Ley.

Notifíquese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) A. A. Aguilar V."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, por el término de treinta días, en la Secretaría del Tribunal, y se ordena su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

La Chorrera, Noviembre 5 de 1944.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos Rodríguez López.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Leandro González se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Panonomé, Octubre cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:
Por esta causa, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República

y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión de Leandro González desde el día de su defunción ocurrida en Churubé, distrito de Natá el diez y nueve de Junio del año actual.

Que son sus herederos sin perjuicio de tercero, Roque Ricardo; María Dolores; María de los Reyes; Magdalena; José Bernardo y Buenaventura González Pinzón, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en Penonomé, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por auto fechado el 24 de Abril del presente año, este Tribunal llamó a juicio criminal a Emilio Clairmon, panameño, soltero, escolar, de 15 años de edad, con residencia en Las Sabanas No. 224, por el delito de hurto cometido en perjuicio de Francisco Damián.

Desconociéndose el paradero del procesado Clairmon libróse Edicto Emplazatorio para notificarle el auto de enjuiciamiento proferido en su contra, edicto que fué debidamente publicado por cinco veces consecutivas en los números 9488, 9489, 9490, 9491 y 9492 correspondientes a los días 26, 28, 29, 30 y 31 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, de la Gaceta Oficial.

Como ha vencido con exceso el término de treinta (30) días que se le concedieron al procesado Clairmon para que compareciera a este Tribunal a notificarse del auto de proceder proferido en su contra sin que lo hubiera hecho, esta circunstancia lo coloca dentro de lo que indican los artículos 2337 y 2346 del Código Judicial.

Por tanto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara en Rebeldía al procesado Emilio Clairmon, de generales conocidas, y ORDENA seguir adelante esta causa, practicándose todas las diligencias del plenario con los trámites y formas establecidas para el juicio con reo ausente, advirtiéndole que trate como defensor y curador ad-litem al Ldo. Ignacio Noli, Defensor de Oficio.

Se señala la hora de las nueve de la mañana del día diez de Enero próximo para que tenga lugar la celebración de la audiencia pública de la presente causa.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srio."

Por tanto, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto por el término legal en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Este Tribunal abrió causa criminal contra José Enrique Córdoba, de 41 años de edad, soltero, chofer, con cédula de identidad personal No. 47-24373, por auto fecha-

do el catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, del que fué debidamente notificado así como de la providencia en la que se señaló fecha para la celebración de la audiencia pública de su causa. Sin embargo, no compareció en la fecha y hora señaladas para dicho acto y hasta el presente no se ha podido dar con el paradero del referido Córdoba.

Por tanto, el Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara en Rebeldía al procesado José Enrique Córdoba, de generales conocidas, y ORDENA seguir adelante esta causa, practicándose todas las diligencias con los trámites y formas establecidas para el juicio ordinario de reo ausente, advirtiéndosele que continuará defendiéndose el defensor de oficio, Ldo. Ignacio Noli.

Se señala la hora de las tres de la tarde del día diez de Enero próximo para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srio."

Por consiguiente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por Escritura número 2168, de esta misma fecha y Notaria, los señores Jorge Juan Hassán y José Edifonso Ortega han constituido la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada Hassán y Ortega, Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, y la cual se dedicará al comercio en general por un término de 5 años, contados desde esta misma fecha, y con un capital social de B. 4.000.00, aportado así: Ortega, B. 1.500 y Hassán B. 2.500.

La administración de la sociedad y el uso de la firma social la tendrán ambos socios, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CH.

(Unica publicación)

EDICTO No. 9

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Florencio y Gladys Alicia Bayard, han solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, denominado "San Antonio", ubicado en el lugar denominado "Las Monjas", comprendido dentro del Corregimiento de Capira, jurisdicción del Distrito de Bojueco, de una extensión superficial de Once Hectáreas con Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos Metros Cuadrados (11 Hts., 5.92 m. c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, propiedad de Silvestre Estrada;

Sur, finca de Rogelio Avila P.;

Este, carretera nacional; y

Oeste, Río Perequeté.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bojueco, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor. Provin.,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arjona.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Archibaldo Boyd López, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"VISTOS:
"Efectivamente, como ello es así, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Archibaldo Boyd López, desde el día 5 de Agosto de 1921, fecha de su defunción;

"Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija legítima, Angela Boyd de Muñoz de generales antes dichas; y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese. —(fdo.) Alfonso J. Ferrer. — (fdo.) E. Pazmiño C., Srio ad int."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez, Primer Suplente,

ALFONSO J. FERRER.

El Secretario ad-int.,

E. Pazmiño C.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público hace saber: que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Villarreal Rodríguez, se ha dictado una resolución que en parte dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"VISTOS:
.... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Antonio Villarreal Rodríguez desde el día veintiocho de Diciembre

de mil novecientos cuarenta y uno, fecha de su defunción; y

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los menores Isaac Bolívar, Norma Judith y Héctor Daniel Villarreal Frago, representados por su madre la señora María Frago, en su condición de hijos naturales del causante; y

Orcuena que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese. —Octavio Villalaz.—Raúl Gm. López C., Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días, que se contarán desde la última publicación de este edicto, hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gm. López G.

(Unica publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por el presente edicto emplaza a Esteban Ledezma, de veinte años de edad, natural de Las Palmas (Darién), residente en Nuevo Arraiján, casado y agricultor para que comparezca a este Despacho y sea notificado de la resolución por medio de la cual se abrió causa criminal contra él por el delito de hurto, cuyo paradero se desconoce, para lo cual se le señala el término de treinta (30) días, más el de la distancia, dicho proveído es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, Septiembre quince de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"VISTOS:—Por denuncia de la señora Nora vda. de Dacosta, mayor de edad y de este vecindario, se iniciaron estas diligencias el día veinticuatro del mes de Abril del corriente año, ante la Personería Municipal de este Distrito.—Se trata del delito de hurto de una guitarra hawaiana, gallinas, ropa de cama, etc., etc.—La presencia y propiedad de los efectos hurtados está debidamente comprobados y contra Robert Francis o Esteban Ledezma (alias) Tuerto Limberg existe la prueba que para enjuiciar requiere el artículo 2147 del Código de Procedimiento.

"En tal virtud, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA que hay lugar a proceder criminalmente contra Roberto Francisco o Esteban Ledezma (a) Tuerto Limberg como infractor del Título I, Capítulo II, Libro II del Código Penal y lo declara prisión.

"Las partes disponen del término de cinco días hábiles para presentar las pruebas de que gozan valeroso durante la audiencia del juicio oral de la causa que se señalará después, y como consta en autos que el proceso se encuentra profuso se ordena su emplazamiento, y como se dice también que este sujeto es huérfano de edad, y ello no se ha establecido en el sumario, se ordena pedir al señor Registrador General del Estado Civil de las Personas copia autenticada del acta de nacimiento, pues de esa manera se sabrá si hay o no lugar a nombrarlo Curador ad-litem.

"Notifíquese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina. — El Secretario (fdo.) A. A. Aguilar V."

Treinta días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial se considerará levantada, hecha la notificación del auto trascrito, a Esteban Ledezma o Robert Francis (a) Tuerto Limberg para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en La Chorrera, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

J. S. ORTEGA.

El Secretario Int.,

Carlos Rodríguez López.

(Quinta publicación)

AVISO

INSTITUTO DE LEGISLACION
COMPARADA

Se avisa que este Instituto bajo la dirección del Dr. Demófilo de Buen, iniciará en la primera semana de Diciembre próximo dos seminarios de un trimestre cada uno sobre el tema general "Problemas de Derecho Privado" y conversaciones de mesa redonda sobre los problemas de la trasguerra, y continuará el curso sobre la "Doctrina General de las Obligaciones en el Derecho Comparado".

Sobre los detalles de estos cursos se informará en la Secretaría de la Universidad Interamericana.

Panamá, 27 de Noviembre de 1944.

EL RECTOR.